



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Aprobada inicialmente por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2015, la modificación de la Ordenanza de la Edificación de este municipio. Satisfecho el periodo de información pública a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 241, de fecha de 21 de octubre de 2015, por plazo de treinta días sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra del texto de modificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para su entrada en vigor, cuyo texto es el que sigue:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN

Se modifica el texto de la Ordenanza en el siguiente sentido:

Artículo 12.2.

2.- En los retranqueos a linderos distintos a alineación, podrá ocuparse el terreno que determine el retranqueo solo y exclusivamente con las siguientes construcciones o instalaciones:

- Piscinas, que se deberán situar a una distancia mínima de 1,50 metros de las Medianerías, salvo autorización expresa del colindante.

- Barbacoas prefabricadas, sin ningún tipo de edificación anexa (porches, barras, etcétera).

Trasteros con una altura máxima de 2,00 metros, y una superficie máxima de 6,00 metros cuadrados de edificación.

Seseña 26 de noviembre de 2015.-El Alcalde, Carlos Velázquez Romo.

N.º I.- 9411